CONTRALORÍA
General de la República

80661-

ACEPTACIÓN OFERTA RIS-012-S-2024
PROCESO DE CONTRATACION MINIMA CUANTIA

Pereira Risaralda, 31 de octubre de 2024

Señor
JUAN CARLOS HURTADO MEJÍA
Representante Legal o quien haga sus veces
SCI FIRE & SECURITY S.A.S.
Dirección: Calle 33 No. 11-40, Dosquebradas, Risaralda
Teléfono: 3127769651
Correo Electrónico: sci.fise@gmail.com

Asunto: Comunicación aceptación de oferta RIS-012-S-2024.

La Contraloría General de La República - Gerencia Risaralda, formuló Invitación Pública para presentar ofertas dentro del proceso de mínima cuantía RIS-012-S-2024 a través de la plataforma www.colombiacompra.gov.co/secop-II, cuyo objeto es:

"CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA RED DE EXTINCIÓN DEL SISTEMA CONTRA INCIENDIOS Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA HIDRÁULICO CONFORMADO POR MOTOBOMBAS Y TANQUES DE AGUA POTABLE QUE SE ENCUENTRAN EN LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE RISARALDA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA".

El jueves veintitrés (23) de octubre de 2024 a las 10:00 se produjo el cierre para la presentación de ofertas establecido en el cronograma de la Invitación Pública, obteniendo las siguientes ofertas:

N° orden en tiempo	PROPONENTE	VALOR PROPUESTA ($)	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	20.873.153,00	17/10/2024 10:05 AM

2	SCI FIRE & SECURITY SAS	23.919.000,00	17/10/2024 12:09 PM
3	AVILA OSORIO INGENIERIA	16.080.000,00	18/10/2024 7:53 AM
4	ORBITA CONSTRUCTORA S.A.S.	24.276.000,00	18/10/2024 12:04 PM
5	JOSBEING SAS	26.147.858,11	22/10/2024 10:35 PM
6	HYDROHER INGENIERIA SAS	18.898.667,70	23/10/2024 12:14 AM
7	SEGURIDAD PERCOL SAS	25.637.360,00	23/10/2024 7:57 AM
8	EXSOLVEN SAS	21.777.000,00	23/10/2024 9:27 AM

Conforme a lo anterior, el jueves veinticuatro (24) de octubre de 2024, el Comité Evaluador procedió a analizar las tres primeras ofertas de menor valor, conforme al orden de elegibilidad.

En la evaluación precitada se evaluaron las ofertas de AVILA OSORIO ASOCIADOS S.A.S., HYDROHER INGENIERIA S.A.S. y CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS; en donde el Comité Evaluador solicitó subsanación y aclaración a los oferentes, cuyas propuestas no se encontraban habilitadas por incumplimiento de requisitos habilitantes y la ocurrencia de una posible presentación de oferta con precios artificialmente bajos.

Para lo anterior, el Comité Evaluador les otorgó a los oferentes un plazo hasta las 15:00 del 25 de octubre de 2024, para aclarar y subsanar.

Dentro del término mencionado, los oferentes AVILA OSORIO ASOCIADOS S.A.S., HYDROHER INGENIERIA S.A.S., presentaron documentación con la que pretendían dar cumplimiento a los requerimientos del Comité.

Pese a lo anterior, el día 28 de octubre de 2024, mediante evaluación consolidada de ofertas, los funcionarios evaluadores llegaron a la conclusión que estas ofertas no podrían ser tenidas en cuenta debido al alto riesgo de incurrir en alguna contingencia contractual como lo es el incumplimiento, lo anterior, conforme a la excesiva reducción en la oferta económica de los proponentes frente al presupuesto oficial del proceso de selección.

Por su parte, CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS no presentó la documentación requerida.

Así las cosas, en esta misma fecha, se procedió a rechazar las 3 ofertas mencionadas y a evaluar la cuarta y quinta oferta según orden de elegibilidad, en donde los miembros del Comité Evaluador solicitaron subsanación a ambos oferentes EXSOLVEN S.A.S y SCI FIRE & SECURITY S.A.S cuyas propuestas no se encontraba habilitadas por la falta del lleno de requisitos habilitante, por lo que se les exhortó para que procedieran a subsanar sus

respectiva documentación, so pena de rechazo de la oferta, para lo cual contaban con plazo hasta las 15:00 horas del 29 de octubre de 2024.

Conforme a lo anterior y dentro del término fijado, los oferentes presentaron la respectiva documentación con la que se pretendía subsanar los requisitos habilitantes, pese a lo anterior, el 30 de octubre de 2024 mediante evaluación consolidada, el Comité Evaluador determinó que el oferente EXSOLVEN S.A.S. no logró cumplir con las condiciones de experiencia adicional requerida en el proceso de selección.

En consecuencia, se rechazó la oferta de EXSOLVEN S.A.S y se procedió a verificar la documentación de SCI FIRE & SECURITY S.A.S, quienes dieron correcto alcance a la documentación solicitada.

Por consiguiente, el Comité determinó lo siguiente:

> *"Conforme a lo anterior los suscritos funcionarios recomiendan a la Gerente Departamental Colegiada de Risaralda de la Contraloría General de la República, aceptar la oferta presentada por SCI Fire & Security S.A.S, persona jurídica identificada con NIT 900598361-6, representada legalmente por JUAN CARLOS HURTADO MEJIA, identificado con C.C. No. 10.286.310, toda vez que esta oferta cumple con todos los requisitos habilitantes, y condiciones señaladas en los documentos del proceso y el menor precio ofertado."*

Por todo lo anterior, atendiendo al cumplimiento de los requisitos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015 y el artículo 30 de la ley 2069 del 2020, se le informa que la oferta presentada por usted ha sido aceptada por ser la de menor precio y cumplir con las condiciones exigidas por la Gerencia Departamental Colegiada Risaralda de la Contraloría General de la República en el proceso de selección del asunto.

Para todos los efectos contractuales el valor del contrato será de: **VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($ 23.919.000)**, incluido I.V.A., y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Esta comunicación de aceptación de oferta junto con la oferta presentada, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, el cual se regirá también por lo dispuesto en los estudios previos, la invitación pública del proceso de modalidad de selección de mínima cuantía y el clausulado anexo al contrato original que reposa en la Plataforma transaccional SECOP II.

Para su legal ejecución se requiere previamente de la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía, esto es:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con los riesgos identificados para el presente proceso, a los que puede estar expuesta LA ENTIDAD, en razón del objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, con el fin de mantener indemne a LA ENTIDAD frente a eventuales daños, conforme a lo regulado en el Decreto 1082 de 2015; que el contratista otorgará como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de entidades estatales que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA	RIESGO
De cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria.	20% del valor del contrato.	Por la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.	Cubre a la Contraloría General de la República de perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o del cumplimiento defectuoso, cuando ellas sean imputables al contratista. Además de estos riesgos, este amparo comprenderá el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato.
De calidad de los servicios	20% del valor del contrato	Por la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.	Cubre a la Contraloría General de la República de los perjuicios imputables al contratista, que se deriven de la mala calidad del servicio, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.
Pago de salarios y prestaciones sociales	(5%) del valor total del contrato	Por una vigencia igual al plazo de este contrato y tres (3) años más contado a partir de la fecha de expedición de la garantía.	Para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales a cargo del Contratista.

Nota 1: En todo caso, el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros. De igual manera en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

Nota 2: El contratista mantendrá indemne a la Contraloría General de la República Gerencia Departamental Colegiada Risaralda, por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado de la ejecución del contrato. Se consideran hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos.

Una vez obtenidas las pólizas, deberá cargarlas en la Plataforma SECOP II en el espacio dispuesto para ello y comunicarlo inmediatamente a la Gerencia Departamental Risaralda de la Contraloría General de la República, para su respectiva aprobación.

La presente aceptación de oferta y su respectivo clausulado, se entenderá perfeccionada a partir de la aceptación electrónica de la misma por las partes en la plataforma transaccional del SECOP II.

Dado en el Municipio de Pereira, a los treinta y un (31) días del mes de octubre de 2024.

Proyectó: Juan Camilo Arias Vélez
Profesional Universitario G-01

Revisó: Alba Patricia Zapata Navarro
Profesional Universitario G-01